

**TIENE PRESENTE DESIGNACIÓN DE APODERADOS Y OTRO**

**RES. EX. N° 4/ROL D-020-2018**

**Valdivia, 20 de abril de 2018**

**VISTOS:**

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N°20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, LO-SMA); en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N°3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto N°76, de 10 de octubre de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra Superintendente del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N°30, de agosto de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación (en adelante, D.S. N°30); en la Resolución Exenta N°424, de 12 de mayo de 2017, que fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; la Resolución Exenta N°166, de 8 de febrero de 2018; y, la Resolución N°1.600, de 30 de octubre 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Res. Ex. N° 1/Rol D-020-2018 (en adelante, “formulación de cargos”), de 26 de marzo de 2018, y de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la LO-SMA, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-020-2018, con la formulación de cargos a Empresa de Servicios Sanitarios de Los Lagos S.A., PTAS Panguipulli (en adelante “la empresa”), Rol único Tributario N° 96.579.800-5, domiciliada para estos efectos en Covadonga N°52, Puerto Montt, Región de Los Lagos;
2. Que, la empresa fue notificada de la formulación de cargos el 4 de abril de 2018, según el código de correos de Chile N° 1004230302490;
3. Que, la empresa solicitó una reunión de asistencia al cumplimiento ambiental mediante la remisión del formulario tipo, el día 11 de abril de 2018. La reunión de asistencia, se llevó a cabo el día 13 de abril de 2018;
4. Que, el día 13 de abril de 2017, la empresa, bajo la representación de Marcelo Cofré Baeza, presentó el formulario de solicitud de extensión de plazo disponible en la Guía de PdC, tanto para la presentación de un PdC como para descargos. La solicitud, se funda en la necesidad de recopilar información técnica y antecedentes de hecho para un PdC;

5. Posteriormente, el 17 de abril de 2018, la empresa presentó una copia simple de mandato especial, mediante el cual Hernán Vicente König Besa, eventualmente representante de Empresa de Servicios Sanitarios de Los Lagos S.A., constituye mandato especial amplio para Julio Lavín Valdés, abogado, C.I. N° 6.033.305-3; Andrés del Favero Braun, abogado, C.I. N° 14.121.707-0 y Marcelo Cofré Baeza, ingeniero ambiental, C.I. N° 14.526.530-4; todos domiciliados en Covadonga N° 52, Puerto Montt, para representar conjunta o separadamente en todo tipo de actuaciones ante la SMA, incluyendo todo tipo de gestiones, reuniones, citaciones, presentaciones, peticiones o cualquier otra actividad; y especialmente comparecer ante dicha entidad y ante cualquiera de sus representantes en todos los asuntos en que el mandante tenga interés o tuviese en el futuro;

6. Que, en la Res. Ex. N°2/Rol D-020-2018 en base a los documentos acompañados por la empresa, no constaba el poder de representación de Hernán Vicente König Besa, por lo que no se tuvo por acreditado el poder de representación de las tres personas individualizadas previamente; denegándose la solicitud de aumento de plazo dado que no fue posible acreditar el poder de representación. No obstante lo anterior, el aumento de plazo fue otorgado de oficio. Finalmente, se apercibió a la empresa a presentar el poder indicado;

7. Que, el 18 de abril de 2018, Marcelo Cofré Baeza, actuando en representación de la empresa, presentó los siguientes antecedentes: (i) copia autorizada por el Conservador de Bienes Raíces y Archivero de Puerto Montt, que contiene el nombramiento de Hernán König Besa como gerente general de la empresa, con certificación de autenticidad de 21 de marzo de 2018; (ii) copia autorizada del Conservador de Bienes Raíces y Archivero de Puerto Montt, referido a las facultades de Hernán König para representar a la empresa, también de 21 de marzo de 2018; y (iii) copia de mandato especial de la empresa a Julio Lavín, Andrés del Favero y Marcelo Cofré en que consta la indicación de las personerías de Hernán König para actuar en representación de la empresa. Se solicita tener por cumplido lo ordenado;

8. Que, en base a los antecedentes previamente indicados, consta que Hernán König fue designado como gerente general de la empresa, y que detenta entre las facultades otorgadas como apoderado clase A, la de *“concurrir ante toda clase de autoridades (...) administrativas (...), con toda clase de presentaciones, peticiones, declaraciones (...); y la facultad de “representar a la Sociedad en todos los juicios o gestiones judiciales ante cualquier tribunal sea este ordinario, especial, arbitral, administrativo o de cualquier clase, así intervenga la Sociedad como demandante, demandada o tercero de cualquier especie (...).”*. Asimismo, entre las facultades detentadas por Hernán König, se encuentra la de conferir mandatos especiales, judiciales, extrajudiciales, y revocarlos;

9. Que, la presentación de 17 de abril de 2018, en que Hernán König constituye mandato especial amplio para Julio Lavín Valdés, abogado, C.I. N° 6.033.305-3; Andrés del Favero Braun, abogado, C.I. N° 14.121.707-0 y Marcelo Cofré Baeza, ingeniero ambiental, C.I. N° 14.526.530-4; todos domiciliados en Covadonga N° 52, Puerto Montt, para representar conjunta o separadamente a la empresa en todo tipo de actuaciones ante la SMA, incluyendo todo tipo de gestiones, reuniones, citaciones, presentaciones, peticiones o cualquier otra actividad; y especialmente comparecer ante dicha entidad y ante cualquiera de sus representantes en todos los asuntos en que el mandante tenga interés o tuviese en el futuro;

10. Que, en base a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley N° 19.880, aplicable según el artículo 62 de la LO-SMA;

**RESUELVO:**

I. **TENER POR ACREDITADO EL PODER** de Julio Lavín Valdés, Andrés del Favero Braun y Marcelo Cofré Baeza para representar a la empresa en el presente procedimiento sancionatorio, según lo dispone el artículo 22 de la Ley N°19.880.

II. **TENER POR ACOMPAÑADOS** los antecedentes presentados por la empresa los días 17 y 18 de abril de 2018, los que forman parte del procedimiento sancionatorio en curso.

III. **NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA**, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N°19.880, a quienes se indica.

**Carolina Silva Santelices**  
**Fiscal Instructora de la División de Sanción y Cumplimiento**  
**Superintendencia del Medio Ambiente**

Acción	Firma
Revisado y aprobado por	<b>X</b> _____ Ariel Espinoza Galdames Jefe (S) de la División de Sanción y Cumplimiento Superintendencia del Medio Ambiente

**Carta Certificada**

- Julio Lavín Valdés, Andrés del Favero Braun y Marcelo Cofré Baeza domiciliados en Covadonga N° 52, Puerto Montt, Región de Los Lagos.
- Sergio Albornoz Asenjo, domiciliado en Juan Pablo II N°444, comuna de Panguipulli, Región de Los Ríos.

**C.C.**

- Jefe de Oficina Regional Región de Los Ríos, SMA.
- Jefa de Oficina Regional Región de Los Lagos, SMA.
- División de Fiscalización, SMA
- Fiscalía, SMA.